

726

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPañIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.459.141, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 1051 del 14 de diciembre de 2018 y posesionado mediante Acta No 534 del 18 de diciembre de 2018, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPañIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte **HARRY SALOMÓN GUERRERO TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.190.421, en su calidad de Representante Legal de **HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S**, con Nit No 900.429.422-2 quien para efecto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA.**, como entidad aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa literal c), y numeral 8.2.1.1. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establecen:

"(...) c). Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPañIA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)

(...) En el evento en que se requiera llevar a cabo la liquidación de un contrato suscrito por POSITIVA COMPañIA DE SEGUROS S.A., y su complejidad así lo amerite, se podrá contratar la interventoría respectiva (...)

2) Que el Gerente Medico de la Vicepresidencia Técnica de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

Que el objetivo estratégico corporativo que se impactará a través de la contratación: 4 Atraer, fidelizar y profundizar clientes a través de una experiencia excepcional, 7 Optimizar el costo asistencia y 8 Alineación de los aliados con la estrategia y cultura de la Compañía.

Que la necesidad que genera la solicitud de la contratación. "POSITIVA S.A., como entidad encargada de gestionar el riesgo en salud y garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales a los trabajadores afiliados al SGRL, tiene la necesidad de contratar y pagar por dichos servicios con una multiplicidad de prestadores a lo largo y ancho del territorio nacional. Cada una de estas compras de servicios de salud ocurren, teniendo en cuenta diversidad de variables, en un entorno altamente complejo, por lo anterior y teniendo en cuenta que la Compañía tiene cubrimiento a nivel nacional **POSITIVA** suscribe contrato con operadores logísticos para garantizar las prestaciones tiene por objeto contractual la prestación de un servicio de una agencia de viajes y turismo, que se encuentre inscrita en el registro nacional de turismo; para: 1. SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS ,2. SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES

057 26

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPañIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**
INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS
PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS
ASEGURADOS, 3. GIROS”

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación “Actualmente **POSITIVA** cuenta con la confianza de 3.297.568 trabajadores y 423.109 Empresas Afiliadas a Riesgos Laborales (ARL) (fuente: SCG) y con 2.846.294 Asegurados en los Ramos de Vida individual, Vida Grupo y Accidentes Personales (fuente: Gerencia de Producto Vida). Para atender las necesidades de los asegurados en mención en lo referente a la atención de siniestro y prestación de servicios de traslados no urgentes (tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación tiquetes terrestres intermunicipales, giros) **POSITIVA** cuenta con un operador turístico, con quien tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de Operación Turística, en desarrollo del cual gestiona en promedio 2.300 servicios por mes. Así las cosas, la evaluación de los tópicos de eficiencia, eficacia, calidad y economía del contrato celebrado con el operador turístico, le permitirán a **POSITIVA** no sólo atender el cumplimiento de los objetivos estratégicos corporativos mencionados, sino propender por la debida atención de sus afiliados controlando el costo del siniestro. Lo anterior, así mismo le permitirá contar con la evaluación efectuada por un tercero profesional con experiencia en interventoría de la forma en que el contratista ha venido ejecutando o no las obligaciones pactadas en los Acuerdos de Niveles de Servicio, que le brindarán a **POSITIVA** argumentos objetivos para establecer su cumplimiento o no, y adoptar medidas en cuanto a la modificación y/o complementación de dichos Acuerdos y a la aplicación o no de las sanciones que de éstos se derivan.”

Justificación de la modalidad de contratación: “Teniendo en cuenta la experiencia acreditada por HOC AUDITORES & CONSULTORES de diez meses en procesos de interventoría al contrato 055 de 2019 entre **POSITIVA** y **PUBLICA SAS**, el cual tiene el objeto de prestación de servicios de operación logística para el suministro de tiquetes aéreos nacionales, suministro de tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación, para atender las prestaciones asistenciales como parte de la atención integral de sus asegurados, en condiciones y términos descritos en el contrato, por causa exclusiva de un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, adicional es importante tener presente que los profesionales actualmente vinculados con HOC AUDITORES & CONSULTORES cuentan con la curva de aprendizaje sobre los procesos, herramientas, modelo de atención de **POSITIVA** y del operador turísticos la cual toma aproximadamente tres meses y tendría un costo adicional por parte de la compañía, adicional a la experiencia como auditor e interventor de la red de prestadores de servicios en salud de **POSITIVA** en las ciudades de Santander, Bogotá, Arauca, Casanare, Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Caquetá, Huila, Meta, San Andrés, Amazonas, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare y Putumayo. Por lo anterior se considera que HOC AUDITORES & CONSULTORES cumple los requisitos para celebrar el contrato de acuerdo con la causal mencionada.”

3) Que, con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 726 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

5) Que, según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

6) Que el presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con la reserva técnica de siniestros, certificada por la Vicepresidencia Técnica de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA** a la interventoría para la evaluación y calificación de los aspectos que conforman los criterios Legales, Técnicos, Administrativos, operativos y de calidad del contrato de prestación de servicios (0649 de 2019) de operación Logística de traslados no urgentes aéreos, intermunicipales, hospedaje, alimentación y giros celebrado entre **POSITIVA** y el operador logístico, para garantizar en términos de eficiencia, eficacia, calidad y economía su debida ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del desarrollo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá conocer las condiciones técnicas y de calidad de los servicios asumidos por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad que éste debe atender para su cumplimiento, pactadas en el contrato, así como en los documentos que forman parte integrante del mismo: Estudios previos, términos de referencia con sus anexos y adendas, oferta, Acuerdos de niveles de servicios, matriz de riesgo, acuerdos de confidencialidad, actas, otrosíes e informes de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los estudios previos, anexos, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD.

Por este Contrato **POSITIVA**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual y las obligaciones previstas en los estudios previos

■ E-726

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

2. Conocer el contrato objeto de la interventoría y los documentos que forman parte integrante del mismo, con el fin de establecer las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad que éste debe atender para su cumplimiento: Estudios previos, términos de referencia con sus anexos y adendas, oferta, acuerdos de niveles de servicios, matriz de riesgo, acuerdos de confidencialidad, actas, otrosies e informes de supervisión. Para efectos de lo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato de interventoría, los supervisores del mismo harán entrega mediante acta al interventor de copia completa del contrato y de los documentos que forman parte de este.
3. Remitir en forma mensual el informe escrito al supervisor del contrato de la interventoría
4. Respetar la confidencialidad de los datos e información que obtenga en el curso de su trabajo y no debe revelar tal información a terceros sin que cuente con autorización expresa y específica de la Compañía, a menos que exista una obligación de tipo legal o profesional para ello.
5. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u Omitir algún hecho.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Informe de Gestión de la Interventoría que deberá cumplir con los aspectos mínimos señalados en los estudios previos.
2. Realizar el monitoreo de la operación de operador turístico a través de la Herramienta Cuida 2, validando el cumplimiento de las reglas de Negocio pactadas entre **POSITIVA** y el operador turístico.
3. Validar la gestión del proceso según instructivo diseñado para la gestión del operador turístico.
4. Validar los deberes Contractuales pactados entre **POSITIVA** y el operador turístico.
5. Realizar validación semanal de los tiquetes que se cancelan y quedan pendientes por utilizar, realizar seguimiento de dichos casos.
6. Validar los tiempos de gestión y tiempos de respuesta de los traslados, hospedaje, giros y alimentación del Operador Logístico.
7. Presentar por escrito al contratista, las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, con copia a la Gerencia Médica.
8. Realizar las visitas a los proveedores de traslados aéreos y hoteles (alimentación)
9. Servir de enlace entre **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA**.
10. Avisar oportunamente a **POSITIVA** sobre los retrasos, incumplimientos parciales o totales de las obligaciones durante la ejecución del contrato que se relacionan con los aspectos que son objeto de evaluación especificados en los estudios previos y demás aspectos que considere el interventor que estén afectando o pueden afectar la debida ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas de prevención, mejora o corrección.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5-7261 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

11. Solicitar al contratista los informes que considere necesarios sobre los aspectos técnicos de las obligaciones a su cargo en desarrollo del contrato, con el fin de establecer el estado de ejecución y/o aclarar las inconsistencias, diferencias o situaciones que estén afectando su debida ejecución.
12. Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma, planes de trabajo y acuerdo de niveles de servicios que se hayan celebrado en desarrollo del contrato, y presentar un informe de dicha evaluación a la Gerencia Médica del contrato con una propuesta de medidas correctivas necesarias, en caso de que se hayan identificado y/o evidenciados incumplimientos y/o situaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que estén afectando o puedan afectar la debida ejecución del contrato.
13. Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA**, redactar las actas de dichas reuniones, gestionar la firma de las mismas y entregar copia completa de éstas a **POSITIVA**.
14. Atender los requerimientos de **POSITIVA** y de las entidades públicas que le sean efectuados sobre el contrato de interventoría.
15. Presentar informes sobre aspectos técnicos y administrativos de la ejecución del contrato, cuando las condiciones del contrato de interventoría o el supervisor lo exija.
16. Atender las reclamaciones de **EL CONTRATISTA**, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes de **POSITIVA**, aquellas que no pueda resolver directamente.
17. Informar a la Gerencia Medica mediante un informe mensual de ejecución del contrato y un informe final a la culminación del plazo de ejecución del contrato.
18. Realizar el acta de liquidación de contrato del Operador Logístico.
19. Suscribir con **POSITIVA** las actas de iniciación del contrato de interventoría, de reuniones de interventoría y de liquidación del contrato de interventoría, así como los documentos de modificación y otrosíes que se generen durante la ejecución del contrato de interventoría.
20. Dar respuesta oportuna y por escrito a las consultas, peticiones y solicitudes de información y/o documentos que le sean presentados por **POSITIVA**.
21. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
22. Remitir las Hojas de vida del personal que hace parte del contrato, especificar la disponibilidad diaria del personal y ubicación física, labores permanentes a desarrollar por cada uno de los trabajadores a su servicio y determinados específicamente para el desarrollo del objeto contractual.
23. Reportar las Novedades de cambio de personal que desarrolla el objeto contractual.
24. Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado al supervisor del contrato de interventoría.
25. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al SGSST.
26. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
27. **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

ENTREGABLES DE EL CONTRATISTA

- a) Informe de verificación precontractual (Cuando aplique)

557 2 6

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. _____ CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

- b) Informe mensual de obligaciones contractuales,
- c) Informe mensual de interventoría de contrato, (Informe de interventoría).
- d) Informe de seguimiento y control de hallazgos
- e) Informe mensual de análisis de ANS,
- f) Conciliación y aplicación de sanciones por incumplimiento de ANS (mensual)
- g) Informe mensual análisis de pertinencia de servicios
- h) Informe mensual de análisis de tarifas de tiquetes no usados
- i) Informe mensual de gestión del servicio
- j) Informe mensual de efectividad de giros
- k) Informe de verificación de condiciones administrativas, infraestructura y de servicio de hoteles, según la priorización de visita. (mensual)
- l) Informe diario de estado de gestión por parte del proveedor, pendientes
- m) Acta de liquidación de contrato (cuando aplique)

NOTA: Todos los informes deberán ser entregados dentro de los primeros 8 días hábiles del mes siguiente

CLÀUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- 3) Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de este forman parte.

CLÀUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$263.291.952.00)**, incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, **POSITIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

- 1. Un (1) primer pago correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.140.000.00)** incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega de un informe precontractual el cual deberá estar acorde con los requerimientos mínimos que considere el Supervisor del contrato.
- 2. Doce (12) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.345.996.00)** incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, previa presentación del informe de seguimiento del informe de interventoría.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 12-1261 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos relacionados anteriormente, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades, revisados y avalados por el supervisor del contrato.

Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y si se trata de persona natural la copia de la planilla de pago de salud y parafiscales a través de PILA del mes correspondiente a la factura que se presenta, c) El informe expedido por el supervisor del contrato y d) informe de interventoría del periodo a facturar. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente.

CLÀUSULA SEXTA. - FACTURACIÒN ELECTRÒNICA

EL CONTRATISTA podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÒNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÀGRAFO PRIMERO: Para implementar la factura electrónica se deberán surtir el procedimiento de habilitación en la DIAN, lo que se podrá realizar utilizando un Proveedor Tecnológico, y llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para diseñar, construir o adquirir la solución tecnológica (medios propios) o a través del Proveedor Tecnológico,

PARÀGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que, si se opta por la MODALIDAD DE **FACTURACIÒN ELECTRÒNICA**, no podrán optar por otra modalidad.

PARÀGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** tendrá dos días hábiles para realizar el cargue del soporte que sustentan las facturas después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso.

PARÀGRAFO CUARTO: El proceso de facturación electrónica se deberá realizar por medio del aplicativo definido por **POSITIVA**.

- Deben usar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN y adicionalmente deben generar un archivo con la estructura definida por POSITIVA.
- Toda factura deberá llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Las facturas deben cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y contener el impuesto al consumo cuando sea el caso.
- Es requisito incluir la firma digital o electrónica correspondiente, para garantizar la autenticidad de la factura.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 726 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

- Toda factura deberá contener el Código Único de Factura Electrónica (CUFE).
- En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar **POSITIVA** en desarrollo de este contrato será efectuadas únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de **CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 123776 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA**, le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el territorio nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA**, en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

E-726

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º. CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA, y **EL CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución de este y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 15-1261 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA.**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para

5-720

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. _____ CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 126 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPañIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente Medico de la Vicepresidencia Técnica de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL TERCERO

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii)

15726

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA**.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. - **EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **POSITIVA** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- **POSITIVA** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los

■ - 7 2 6.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo del contrato, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuadas o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA**.
- En el momento en que **POSITIVA** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato deberá ser remitida a quien **POSITIVA** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO. - SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA**, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA**, se encontrará facultada para solicitar a

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º **E-726**
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.

CELEBRADO ENTRE POSITIVA

EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA**, podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRISTA y POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y todas aquellas que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos,

62-728

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Serán obligaciones de las **PARTES**:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de la información de tipo personal a la que tengan acceso en virtud del presente contrato.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos bajo el contrato.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el presente contrato. **LAS PARTES** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **LAS PARTES** garantizarán niveles adecuados de protección de datos personales.
- Indemnizar y a mantener indemne a la otra **PARTE** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para el **PARTE** afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la **PARTE** realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SARLAFT. VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **55728**
COMPañIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.

CELEBRADO ENTRE POSITIVA

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así: **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por **POSITIVA** en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÈSIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

7557261

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____ CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que se firme por las partes, y se legalizará con la aprobación de las pólizas, para el inicio de ejecución se requiere de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

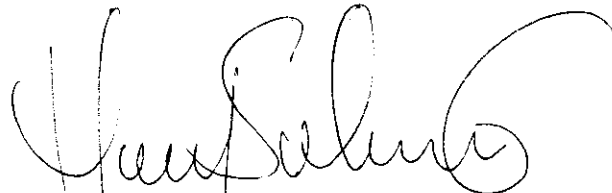
30 DIC 2019

POSITIVA,



JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico

CONTRATISTA,



HARRY SALOMÓN GUERRERO TORRES
Representante Legal

Elaboró: Omar Ubaldo Vanegas
Revisó: Adriana Camargo Ramirez
Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval

